

LA COMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO CAMPECHANO, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 5, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO CAMPECHANO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2023; AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA XHCPAK FM RADIO INSTITUTO CAMPECHANO

A los ciudadanos residentes en el Estado de Campeche, se les convoca a participar en el proceso para elección del Consejo Ciudadano de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano, conforme las siguientes:

BASES

1. El Consejo Ciudadano se integrará por cinco consejeros, entre ellos, un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y dos vocales, que deberá ser ciudadanos de reconocida honorabilidad en el Estado de Campeche, y durarán en su encargo dos años, contados a partir del día siguiente en que decida su elección, quienes sean electos conforme a lo siguiente:
 - I. El desahogo del procedimiento de integración estará a cargo de la Comisión de Telecomunicaciones del Instituto Campechano;
 - II. El procedimiento iniciará con la publicación de la convocatoria pública abierta, señalando al consejero, consejera o consejeros a elegirse y bases para su postulación;
 - III. Concluido el plazo señalado en la convocatoria para la recepción de las solicitudes de los interesados, en las instalaciones que ocupa el Departamento de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano, ubicada en Calle 10 #357, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, C.P. 24000 de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, la Comisión de Telecomunicaciones revisará la elegibilidad de cada uno de ellos y conforme a la información y los documentos presentados en dicha solicitud; analizará sus perfiles; y conforme a los requisitos, valores y principios institucionales, elegirá por votación mayoritaria al integrante.



2. Los miembros del Consejo Ciudadano serán a título honorífico y no genera relación laboral alguna con el Instituto Campechano, siendo éste unipersonal e intransferible.
3. Las personas interesadas que presenten su solicitud para ocupar el Consejo Ciudadano la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Tener residencia en el estado de Campeche, al menos en los últimos 3 años;
 - II. Ser ciudadano mexicano con pleno uso y ejercicio de sus derechos;
 - III. No laborar en el Instituto Campechano, ni percibir ningún tipo de prestación y/o remuneración por parte de esta;
 - IV. No haber laborado en el instituto Campechano por lo menos tres años previos a su postulación;
 - V. No participar bajo ninguna modalidad con alguna de las estaciones radiofónicas del Estado.
 - VI. No laborar ni haber laborado en ningún medio de comunicación de prensa, radio, televisión o digital, preferentemente, por lo menos tres años previos a su postulación;
 - VII. No desempeñar cargo, comisión o empleo alguno en el servicio público a nivel federal, estatal o municipal, preferentemente durante el año anterior a la presentación de la Convocatoria; y
 - VIII. No ser ministro de culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la legislación aplicable.
4. De conformidad con lo dispuesto por Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano, sus funciones son las siguientes:
 - I. Proponer al H. Consejo Superior por medio del Comité de Telecomunicaciones los criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva que deberá seguir la barra programática de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano;

9



- II. Cuidar que el contenido de la programación no se desvíe de la misión original, para lo cual podrá someter a evaluación los cambios que se verán reflejados en la semana próxima siguiente a la Sesión del Consejo Ciudadano.
- III. Analizar la orden del día, votar la orden del día, opinar y emitir comentarios sobre los asuntos a tratar en la sesión;
- IV. Opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano;
- V. Proponer a la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano y al Instituto Campechano proyectos que le ayuden a fortalecerse;
- VI. Proponer al H. Consejo Superior por medio del Comité de Telecomunicaciones las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales que se deberán seguir en la programación de XHCPAK-FM Radio Instituto Campechano;
- VII. Implementar, dar seguimiento y evaluar la continuidad de las acciones, políticas, programas, proyectos y demás asuntos de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano;
- VIII. Presentar un informe anual de actividades ante el H. Consejo Superior, el cual deberá ser publicado en el portal de internet de XHCPAK FM Radio Instituto Campechano.
- IX. Proponer al H Consejo Superior los mecanismos para garantizar la participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
- X. Conocer las propuestas de cambios en la programación de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano;
- XI. Emitir sugerencias sobre conflictos que pudieran ocasionarse como consecuencia del natural proceso de diversidad en expresiones e ideas;
- XII. Vigilar y emitir informes sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la libertad de expresión y una política editorial imparcial y objetiva de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano;
- XIII. Solicitar al H. Consejo Superior llevar a cabo el proceso de elección de Consejeros Ciudadanos, cuando sea necesaria su sustitución de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, la Ley Federal y demás disposiciones aplicables;
- XIV. Las demás que señale la Ley Federal y demás disposiciones aplicables.

3.



5. Los consejeros ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo, por el Comité de Telecomunicaciones del Instituto Campechano por incurrir en algunas de las causales siguientes:
- I. Dejar de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas o seis aisladas en un plazo de dos años;
 - II. No cumplir o violentar los fines del Consejo Ciudadano de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano, o
 - III. Renunciar expresamente;
 - IV. Enfermedad, inhabilidad manifiesta o incapacidad física o mental que le impida desempeñar el cargo;
 - V. Cuando por cualquier causa existan vacantes en la integración del Consejo Ciudadano, se procederá a la elección del consejero sustituto.
 - VI. En caso de enfrentar un proceso de índole legal, judicial o faltas que afecten a la imagen de la institución.
6. Cuarta. Las solicitudes de las y los interesados para ocupar un lugar en el Consejo Ciudadano, se recibirán de forma electrónica al correo: guadalupe.ceballos@instcamp.edu.mx y se acusará su recibo de manera específica, Toda la documentación deberá presentarse en formato “.pdf” (en un archivo por documento).
7. Las solicitudes de participación deberán estar integradas con los siguientes documentos:
- I. Escrito libre dirigido al Instituto Campechano, en el que manifieste su interés en formar parte del Consejo Ciudadano, razonando la causa del mismo, indicando su nombre completo, datos de contacto, justificación de la postulación, domicilio para recibir y oír notificaciones, correo electrónico y su firma autógrafa.
- En este escrito deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos que establece la base cuarta de esta convocatoria.
- II. Copia simple de identificación (INE, IFE, pasaporte vigente, cédula profesional).

4



- III. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia
 - IV. Copia del acta de nacimiento.
 - V. Curriculum Vitae en versión sintetizada y con documentación probatoria (copia simple).
8. La selección de los participantes para integrar el Consejo Ciudadano se realizará conforme a las presentes bases, así como a los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Telecomunicaciones del Instituto Campechano y a los Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano.
9. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la selección, en la página de internet <https://radio.instcamp.edu.mx/>, así como demás medios oficiales del Instituto Campechano.
- El Comité de Telecomunicaciones comunicará a través de los medios que disponga, de manera personal o electrónica, por correo electrónico de remisión de su solicitud, al interesado o interesada que haya sido electo o electa para integrar el Consejo Ciudadano, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de su selección.
10. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Telecomunicaciones en estricto apego a los principios rectores de la materia aplicable.
11. El dictamen de selección y expediente de integración serán tratados con estricto apego a la protección de datos personales y con base en los principios de buena fe, tendrán el carácter de definitivos e inapelables.
12. Las personas que sean electa como integrantes Consejo Ciudadano, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no tiene conflicto de interés por dicha designación.
13. En caso de que no se presente ninguna persona interesada a la presente

4



convocatoria, la Comisión emitirá segunda, tercera y ulteriores convocatorias hasta lograr la integración del Consejo Ciudadano.

14. La presente convocatoria surtirá efectos desde el día natural de su publicación y estará abierta por dos semanas.
15. Para mayores informes se ponen a su disposición los teléfonos 981 816 2480, en horario de 9:00 a 15:00 horas o en las oficinas del Departamento de la de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, México, a 21 de abril de 2023.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO CAMPECHANO

PRESIDENTE

LICDA. MARÍA GUADALUPE CEBALLOS
CAMBRANIS
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN

**SOCIAL
VOCAL**

DR. ERICK AXUSO BARAHONA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
MERCADOTECNIA

SECRETARIO

LIC. AMBROSIO GUTIÉRREZ PÉREZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN

VOCAL

DRA. MARIBEL BAUTISTA ÁLVAREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN Y CALIDAD.